



TRANS-SEGEN-UPCH-2021-CU-0965

Lima, 25 de noviembre de 2021

Señor: Director del Centro de Idiomas de la UPCH

Se ha expedido con fecha 24 de noviembre de 2021, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2021-CU-0965**, que sigue:

Vista la comunicación Carta N° 26-CI-UPCH-2021 de fecha 23 de noviembre 2021 del Director del Centro de Idiomas, mediante la que eleva a consideración del Consejo Universitario las **MODIFICACIONES REALIZADAS AL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO EN LOS ARTÍCULOS RELACIONADOS A LOS CURSOS DE INGLÉS**, para aprobación del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 15 literal t. del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO EN LOS ARTÍCULOS RELACIONADOS A LOS CURSOS DE INGLÉS, según se detalla en el anexo 1 de la presente resolución.**
- 2. ENCARGAR a la Secretaría General la difusión del Reglamento de la Actividad Académica de Pregrado en los Artículos relacionados al Curso de Inglés modificado, en su página WEB.**
- 3. Transcribir la presente resolución a la Dirección del Centro de Idiomas; con copia al Vicerrectorado Académico; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, Secretarías Académicas, Vicedecanatos, Unidades de Pregrado y Posgrado y Especialización de las Facultades; a las Direcciones y Oficinas Universitarias; a las Direcciones de Centros, Escuelas, e Institutos; a las Oficinas Administrativas; y a las Jefaturas de Unidades, para conocimiento y demás fines.**

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Mg. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.



Mg. Geraldine Salazar Vargas
SECRETARIA GENERAL

Camu

c.c.: Vicerrectorado Académico
Decanatos de Facultades
Unidades de Posgrado y Espec. Fac.
Direcciones Universitarias
Direcciones de Centros
File

Vicerrectorado de Investigación
Secretarías Académicas Facultades
Escuela de Posgrado
Oficinas Universitarias
Direcciones de Escuelas

Direc. Gnral de administración
Vicedecanatos de Facultades
Secretaría Académica EPG
Direcciones de Institutos
Jefaturas de Unidades

Av. Honorio Delgado 430 
San Martín de Porres
Apartado Postal 4314

319 0000 anexos 201118 / 201119 / 201120 - 319 0006 

segen@oficinas-upch.pe 

www.cayetano.edu.pe 



A N E X O 1

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO EN LOS ARTÍCULOS RELACIONADOS A LOS CURSOS DE INGLÉS

REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO Ultima modificación: 10 de febrero de 2021 RESOR-SEGEN-UPCH-2021-CU-0100	REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO Modificación: noviembre 17, 2021
DICE	DEBE DECIR
Capítulo 2 Del Diseño del Currículo: Artículo 19	Capítulo 2 Del Diseño del Currículo: Artículo 19
<p>Art. 19 ... En el caso de la enseñanza del idioma extranjero o asignaturas complementarias que hacen un total de ocho créditos, se requiere un nivel intermedio para la obtención del grado académico de bachiller.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las asignaturas que ofrece la UPCH, para la enseñanza del idioma inglés son: Básico inicial (BEGINNER), básico elemental (ELEMENTARY), Pre intermedio (PRE-INTERMEDIATE) e intermedio (INTERMEDIATE). Cada una de ellas con dos créditos. <p>Cada carrera precisará esta programación en su plan de estudios.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para los estudiantes que deciden cursar las asignaturas de Inglés en la UPCH, se determinará el nivel de Inglés, de acuerdo a un examen de clasificación que tomará el Centro de Idiomas de la UPCH a todos los estudiantes del segundo ciclo (segundo semestre académico). Contar con estas clasificaciones permite al estudiante acceder a los créditos correspondientes, pero no a una certificación. 	<p>Art. 19 ... El idioma extranjero que se imparte en la UPCH es el inglés, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. En el caso de La enseñanza del idioma extranjero o asignaturas complementarias que inglés hace un total de ocho créditos, distribuidos en cuatro asignaturas, se requiere un nivel intermedio hasta alcanzar el nivel A2, en concordancia con la legislación vigente para la obtención del grado académico de bachiller. La enseñanza del idioma extranjero está a cargo del Centro de Idiomas.</p> <p>Párrafo eliminado</p> <p>Párrafo eliminado</p>



	<ul style="list-style-type: none">El Centro de Idiomas de la UPCH determina el nivel del idioma inglés de todos los ingresantes a la universidad mediante un examen de clasificación en coordinación con la OAMRA. El nivel obtenido en el examen de clasificación determina la condición académica del estudiante, reconociendo los créditos que correspondan o haciéndolo candidato a llevar las asignaturas respectivas según su plan de estudios. El Centro de Idiomas no emite certificados por los exámenes de clasificación.
<ul style="list-style-type: none">Se ha previsto para los estudiantes que ya cuenten con el nivel requerido, realizar procesos equivalentes a la convalidación: de acuerdo a las certificaciones reconocidas por el Centro de Idiomas UPCH, emitidas por las siguientes instituciones: ICPNA, Británico, Pacífico, PUCP, Ricardo Palma, UPC. Para el reconocimiento, las certificaciones deben tener como máximo 7 años de antigüedad para el nivel básico e intermedio y 10 años para el nivel avanzado.	Párrafo eliminado
	Los estudiantes convalidan los estudios del idioma extranjero, con certificados de otros idiomas extranjeros o lengua nativa de nivel Intermedio/B1 o mayor emitidos por instituciones reconocidas por el centro de idiomas de la UPCH. Los certificados para la convalidación deben acreditar estudios de no más de 10 años para el nivel intermedio y sin fecha de caducidad para el nivel avanzado.
<ul style="list-style-type: none">Para los estudiantes que obtienen un puntaje menor al 37% en el examen de clasificación, que es equivalente a 40 respuestas correctas se ofrecerá el curso Pre- Beginners, previo al inicio de la asignatura básico inicial.	Párrafo eliminado
<ul style="list-style-type: none">Los estudiantes que deseen el reconocimiento del crédito complementario obligatorio de idioma extranjero o lengua nativa diferente al inglés, deberán acreditarlo con certificación de instituciones reconocidas por las embajadas de países del idioma correspondiente, de acuerdo a la lista oficial del Centro de Idiomas.	Párrafo eliminado
<ul style="list-style-type: none">Los exámenes de clasificación para estudiar los cursos regulares de idiomas en la UPCH no son una forma de acreditación para certificación.	Párrafo eliminado
<ul style="list-style-type: none">Para la carrera de medicina, aquellos estudiantes que demuestren suficiencia en alguno de los niveles de inglés, deberán cursar los créditos complementarios equivalentes a la asignatura en otras actividades complementarias.	Párrafo eliminado



Capítulo 3 Del Crédito Académico: Artículo 28	Capítulo 3 Del Crédito Académico: Artículo 28
Art. 28. La evaluación de las actividades y asignaturas complementarias es de naturaleza cualitativa (APTO - NO APTO). La evaluación como NO APTO, no impide que el estudiante pueda ser promovido de año ni conducen a la separación del estudiante, y no se considera para el promedio ponderado.	Art. 28. La evaluación de las actividades y asignaturas complementarias es de naturaleza cualitativa (APTO - NO APTO). la enseñanza del idioma extranjero es de naturaleza cuantitativa (0-20). La evaluación como NO APTO, El promedio final de la asignatura no impide que el estudiante pueda ser promovido de año ni conducen a la separación del estudiante, y no se considera para el promedio ponderado.
Disposición complementaria	
Artículo nuevo: El alcance de las disposiciones de la enseñanza del idioma extranjero incluye a los egresados bajo la ley universitaria vigente.	